



RLG

Pone término anticipado a arrendamiento autorizado por Resolución Exenta Nº 391 de fecha 31 de Marzo de 2009, a doña Fresia Bustos Ramos, por incumplimiento en el pago de las rentas de arrendamiento.

Expediente: 022AR339116

Antofagasta, 12 MAYO 2014

EXENTA Nº 391 /

VISTOS:

Estos antecedentes, en especial Artículos 66 y siguientes del DL Nº 1939 del año 1977; Art. 78 DS Nº 53 de 1978; DL Nº 3274 de 1980; DS Nº 386 de 1981; DS Nº 42 del 17 de Marzo de 2014 que nombra a Don Arnaldo Gómez Ruiz como Secretario Regional Ministerial de la Región de Antofagasta ;Artículos 79 y 80 de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; Resolución Exenta Nº 391 de fecha 31 de Marzo de 2009, que autorizó arrendamiento entre Fisco de Chile y Fresia Bustos Ramos; Circular Nº 7 de fecha 21.12.2006 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales, y en general todos los documentos e instrumentos que obran en el expediente administrativo **022AR339116**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta Nº 391 de fecha 31 de Marzo de 2009, se autorizó contrato de arrendamiento entre Fisco de Chile y Fresia Bustos Ramos, RUT Nº 5.499.766-3, por un periodo de 5 años, respecto del inmueble fiscal signado como **SITIO 10 DE LA MANZANA D DEL SECTOR DENOMINADO EL HUASCAR DE LA COMUNA, PROVINCIA Y REGION DE ANTOFAGASTA**; inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 850v Nº 1003 del registro de Propiedad del año 1965, del conservador de Bienes Raíces de Antofagasta; individualizado en el Plano Nº **II-2-7529-C-U; Rol de avalúo Nº15009-10**, con una superficie de **406,42 M2** y cuyos deslindes forman

parte integrante de la Resolución Exenta N° 391 de fecha 31 de Marzo de 2009.

1. Que, de acuerdo a lo estipulado en el punto 3 de la parte Resolutiva de la Resolución Exenta N° 391 citada, se fijó como renta semestral la suma de **\$336.225-**(trescientos treinta y seis mil doscientos veinticinco pesos).
2. Que conforme a circular N° 7 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales citada en vistos, mediante Oficio Ord. N° **SE02-7556** de fecha 18 de Diciembre de 2013, se emitió el primer aviso de cobranza, otorgando un plazo de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.
3. Que, mediante Oficio Ord. N° **SE02-292**, de fecha 16 de Enero de 2014, se emitió el segundo aviso de cobranza, otorgando un plazo fatal de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.
4. Que mediante Oficio Ord. N° **SE02-1288**, de fecha 27 de Febrero de 2014, se emitió el tercer aviso de cobranza, otorgando un plazo fatal de 7 días hábiles para pagar las rentas insolutas.
5. Que, aun a pesar de los oficios de cobranza despachados, a la fecha el arrendatario mantiene una deuda con el Fisco de Chile por concepto de rentas de arrendamiento ascendente a **\$437.600.-** (Cuatrocientos treinta y siete mil seiscientos pesos).
6. Que, el incumplimiento señalado anteriormente, constituye causal de Término anticipado del contrato de arrendamiento de conformidad a lo dispuesto en el punto 13 de la parte resolutiva de la Resolución Exenta N° 391 citada, y de acuerdo al artículo 80 del Decreto Ley 1.939 de 1977; por lo que esta Secretaría Regional Ministerial ha decidido poner término anticipado al contrato de arrendamiento, en razón del incumplimiento de las obligaciones de pago establecidas en dicha Resolución.
- 8.- Que, el arrendatario incorporó boleta de garantía N°3882154 emitida por Banco Estado, por el monto de 16 UF, equivalente a la fecha de la presente resolución al monto de **\$ 381.285** (Trescientos ochenta y un mil doscientos ochenta y cinco pesos); razón por la que mediante Minuta Interna N° 241 de fecha 23 de Abril de 2014 se hará efectivo su cobro.
7. Que, conforme a lo antes expuesto, los antecedentes relativos al expediente de arriendo N°**022AR339116**, serán remitidos al Consejo de Defensa del Estado para el cobro respectivo.

RESUELVO:

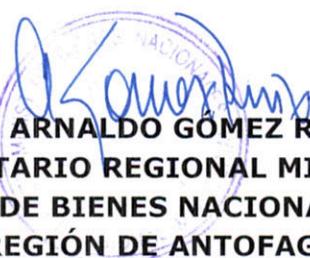
1° Póngase término anticipado al arrendamiento de inmueble fiscal signado como **SITIO 10 DE LA MANZANA D DEL SECTOR DENOMINADO EL HUASCAR DE LA COMUNA, PROVINCIA Y REGION DE ANTOFAGASTA**; inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 850 N°1003 del Registro de Propiedad del año 1965, del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta; individualizado en el Plano N° **II-2-7529-C-U; Rol de avalúo n° 15009-10**, con una superficie de **406,42 M2**, autorizado mediante Resolución Exenta N°391 de fecha 31 de Marzo de 2009; por incumplimiento en el pago de las rentas de arrendamiento que a la fecha de la presente Resolución ascienden a la suma de **\$56.342.-** (Cincuenta y seis mil trescientos cuarenta y dos pesos).

2° El inmueble deberá ser restituido al Fisco en el plazo de 30 días contados desde la notificación administrativa de la presente resolución, caso contrario se procederá al desalojo correspondiente.

3° Se podrá reclamar de la ilegalidad de la presente Resolución, dentro del plazo de 10 días siguientes a la notificación administrativa, presentando el correspondiente recurso de ilegalidad, según lo dispone el Artículo N° 80 inc. 3° del Decreto Ley 1939.

Anótese, regístrese, comuníquese, y archívese.

"POR ORDEN DE EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"


ARNALDO GÓMEZ RUÍZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Distribución:

- Destinatario.
- Expediente.
- Unidad Administrativa.
- Unidad de Catastro.

